



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00007-00 D.C
Despacho Comisorio 035 Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío
Radicado: 2022-00158-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0570

1

Revisado el comisorio de la referencia, encontramos que para dar trámite al encargo debemos **REQUERIR** al despacho comitente para que nos aporte copia del auto mediante el cual se ordenó la comisión, junto con el certificado de cámara de comercio correspondiente; pues no se llegaron con la comisión. Igualmente, para que nos informe las direcciones, física y electrónica, de notificaciones del apoderado del demandante.

Por secretaria **LÍBRESE** oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fc884e4e1fc793fa070f4eb53a32f1c06fa4fdb3e8770d1fc0d04c3161b26ce**

Documento generado en 02/06/2022 02:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>